

## ACTA DE SELECCIÓN

Por medio de la cual se busca seleccionar al CONTRATISTA que realice *“Un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga”*, de acuerdo con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- 1.- Que de conformidad con el numeral 3.2.5.3 (modalidades de contratación), literal B.2 del manual estratégico y operativo del programa *“Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones de Colombia”* - LAIF – FINDETER/AFD, elaborado por las partes y que cuenta con la No-Objeción impartida por la AFD, FINDETER publicó en su página web los términos de referencia del proceso de selección, en los cuales se detalla el objeto de la labor a contratar, así como las obligaciones del consultor seleccionado, plazo, presupuesto estimado y demás condiciones necesarias para la ejecución del contrato en debida forma.
2. Que los recursos con los que cuenta FINDETER para la presente contratación se encuentran amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP17LAIF-0078 de fecha 20 de abril de 2017, por valor de \$160.000.000, expedido por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Findeter con cargo a recursos provenientes del Acuerdo Financiero CCO 1018 02 suscrito entre la Agencia Francesa de Desarrollo y Findeter y CDP17-12501, por valor de \$20.000.000, expedido el 11 de mayo de 2017 por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Findeter, con cargo a los recursos del presupuesto de Findeter..
3. Que los recursos aportados por FINDETER para la presente contratación, provienen del Acuerdo Financiero No. CCO1018 02, Programa *“Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones en Colombia”*, suscrito entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y Findeter el 5 de noviembre de 2013 y en consecuencia es una contratación financiada con recursos de la Unión Europea y del presupuesto de Findeter.
4. Que el día doce (12) de mayo de 2017, Findeter publicó en su página web los términos de referencia con el fin de seleccionar y contratar *la realización de “un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga”*, dando así estricto cumplimiento al numeral 3.2.5.3 (modalidades de contratación) literal A del Manual Estratégico y Operativo del programa *“Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones de Colombia”* suscrito entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y Findeter, el cual informa sobre los procesos de contratación de bienes o servicios cuyo monto oscile entre €10.001 y €200.000. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso

asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000) IVA incluido, la contratación se realizó bajo la modalidad de “invitación a ofertar”.

5. Que hasta la fecha de entrega y cierre del proceso de contratación, establecida dentro del numeral 3.3 Cronograma de los términos de referencia (Adenda No. 2) para el día veintidós (22) de mayo de 2017, se recibieron propuestas por parte de: i. E. SOKOLOFF GESTIÓN CULTURAL, ii. VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA., iii. GRUPO VECTOR SAS, iv. CUARTO PODER OR SAS, v. LA RED ILM SAS, cuyo representante legal es Camila Tatiana Cruz León y vi. SANCHO BDDO.

6. Que mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del veintiséis (26) de mayo de 2017 (ratificado en informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes del treinta y uno (31) de mayo de 2017) se señaló que la propuesta presentada por LA RED ILM SAS, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, y por otra parte, las propuestas presentadas por E. SOKOLOFF GESTIÓN CULTURAL, VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA., GRUPO VECTOR SAS, CUARTO PODER OR SAS y SANCHO BDDO NO CUMPLIERON con los requisitos habilitantes, quedando NO HABILITADOS en el proceso de selección.

7. Que en atención a lo anterior, el Grupo Evaluador procedió a evaluar la propuesta habilitada según los criterios de puntaje señalados en el capítulo VI de los Términos de Referencia. Lo anterior consta en Informes de Evaluación Económica y Técnica del primero (1) de junio de 2017, ratificado mediante Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha cinco (5) de junio de 2017, donde se informa que el puntaje obtenido por la propuesta presentada por LA RED ILM SAS obtuvo 70 puntos de 100 posibles.

8. Como consecuencia de lo anterior, el Grupo Evaluador recomendó al Representante Legal de FINDETER seleccionar a LA RED ILM SAS, para ejecutar el contrato objeto del proceso de selección antes referenciado.

9. Que el presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en los Términos de Referencia, publicados el doce (12) de mayo de 2017 y con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

10. Que una vez analizada la información plasmada en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) elaborada por el Grupo Evaluador delegado para el presente proceso, el Representante Legal acoge la recomendación del mismo y en consecuencia:

## DECIDE

**PRIMERO: SELECCIONAR** a LA RED ILM SAS, identificada con Nit. 900194834-2, con domicilio en Bogotá D.C., como resultado del proceso de selección cuyo objeto es contratar: *“Un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos*

*y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga”.*

**SEGUNDO:** Que el valor del contrato que ha de celebrarse ascenderá a la suma total de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$128.000.000.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas que surjan en la ejecución del presente contrato, y con una duración hasta el 21 de julio de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación de Findeter.

**TERCERO:** Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de Junio de 2017

*ORIGINAL FIRMADO*

**RODOLGO ENRIQUE ZEA NAVARRO**  
**Secretario General**

Proyectó: Sara Abello  
Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón